

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA**INSTITUTO ÚNICO PARA LA SALUD DEL ESTADO MONAGAS (INSAMONAGAS)**

INSAMONAGAS tiene por objeto, desarrollar políticas de atención en Salud Pública que garanticen los principios de universalidad, oportunidad, equidad, gratuidad, solidaridad integración social y accesibilidad a los Servicios de Salud tanto en la Red Hospitalaria como en la Red Ambulatoria, promoviendo el Derecho a la Salud legalmente constituido. Proporcionar Servicios Públicos de Salud Integral en los tres niveles de atención, administrar los recursos financieros públicos asignados para su operatividad a través de sistemas de distribución, seguimiento y control, administrar el talento humano a través de acciones organizacionales y estrategias de acompañamiento y evaluación, vigilancia y custodia de bienes, instalaciones y equipos de las diferentes dependencias. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Creación del Instituto Único para la Salud del Estado Monagas, publicada en Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de fecha 29-12-2015.

1200 Alcance y Objetivos de la Actuación

- 1201 La presente Actuación Fiscal, se orientó hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por el Instituto Único para la Salud del Estado Monagas (INSAMONAGAS), en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 01-05-0002-2017 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-0350-2017 de fecha 23-10-2017. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluó el ejercicio económico financiero 2018 y primer semestre del 2019.

3000 Observaciones Relevantes

- 3001 A los fines de verificar el proceso de supresión y liquidación de la Fundación Salud del estado Monagas (FUNDASALUD) y del Servicio Autónomo de Traumatología del estado Monagas (SATRAMO), se observó Informe Final de Liquidación y Supresión, que contiene información detallada de los aspectos administrativos, financieros, de personal y de bienes,

suscrito por la Junta Liquidadora de los referidos entes y la Gobernadora del estado en el mes de Junio del 2018, con el cual, se concluye dicho proceso y en consecuencia cesan todas las funciones de las autoridades liquidadoras, transfiriendo la nueva estructura organizacional y funcional a INSAMONAGAS.

- 3002 En cuanto a la elaboración, aprobación e implementación de los Manuales de Normas y Procedimientos, Lineamientos o Pautas que definan las diferentes unidades que conforman la estructura organizativa de INSAMONAGAS; así como, el Manual Descriptivo de Clases de Cargos que contemple las actividades o procedimientos y funcionarios responsables de cada dependencia, se constató que el Instituto giró instrucciones mediante Oficio Interno de fecha 05 de Octubre de 2018, a los Directores, Coordinadores, Jefes y Responsables de Área, para recolectar la información necesaria para la elaboración de los Manuales de Normas y Procedimientos; de igual forma se observaron formatos de las Direcciones y Coordinaciones de las dependencias del instituto.
- 3003 En relación a los controles de asistencia implementados por INSAMONAGAS, en tal sentido, mediante revisión de las planillas que establecen la hora de entrada y salida del personal, se evidenció que se encuentran debidamente firmadas en señal del cumplimiento de la jornada laboral.
- 3004 En el mismo orden de ideas, se evidenció que la Dirección de Recursos Humanos instó, a los Jefes de Personal y Directores de los Centros de Salud del estado Monagas, a realizar los controles de asistencia, asimismo, constatándose que el personal cumplió con la obligación de firmar los referidos controles.
- 3005 Respecto al personal suplente, se constato que los mismos contenían la documentación establecida en la normativa interna relativa al ingreso tales como: oficio de nombramiento, contrato o designación.
- 3006 Para verificar la actualización del Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), se observo que el total de la muestra seleccionado, se encontraba ingresados en el referido sistema.

- 3007 Con relación a la conformación de expedientes de personal, se constató que no contenían la totalidad de la documentación exigida en el Circular S/N° de fecha 04-12-2017, suscrito por la Máxima Autoridad y la Directora (E) de Recursos Humanos de INSAMONAGAS,
- 3008 Para verificar los requisitos exigidos para el perfil del cargo, se seleccionó una submuestra, constatándose que los mismos cumplían con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clase de Cargos.
- 3009 Se constató que INSAMONAGAS instó, a los Jefes de Personal de los distintos Centros Asistenciales al cumplimiento de las obligaciones laborales del personal a su cargo, así mismo la Dirección de Recursos Humanos del referido Instituto, realizó supervisiones periódicas a los distintos centros de salud con la finalidad de verificar el referido cumplimiento.
- 3010 En referencia, a la cuenta bancaria por concepto de Fondos de Terceros: Seguro Social Obligatorio (SSO), Pérdida Involuntaria de Empleo (PIE), Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones (FEJP) y Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV), se constató que INSAMONAGAS para los ejercicios económicos financieros 2018 y 2019, gestionó la apertura de cuentas corrientes en el Banco de Venezuela para el manejo de los referidos fondos.
- En este orden de ideas, los pagos efectuados por concepto de Fondos de Terceros, se seleccionó una muestra aleatoria, que comprenden varios meses de los períodos evaluados, observándose que las cotizaciones no fueron enteradas oportunamente.
- 3011 Se constató que INSAMONAGAS, instó al personal a su cargo a presentar el Comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio relativo al Cese; constatándose que todos contenían el referido Comprobante, como documentación justificativa para proceder al pago de prestaciones sociales.

4100 Conclusiones

- 4101 INSAMONAGAS, dirigida a verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas emprendidas por el referido Instituto y en consideración a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor, contenidas en el Informe Definitivo N° 01-05-0002-

2017, remitido mediante Oficio CEM: 01-05-0350-2017 de fecha 23-10-2017, se concluye que INSAMONAGAS presentó Informe Final de Liquidación y Supresión, con el cual, se concluye dicho proceso; en cuanto a la elaboración, aprobación e implementación de los Manuales de Normas y Procedimientos, Lineamientos o Pautas; así como, el Manual Descriptivo de Clases de Cargos, el Instituto giró instrucciones mediante a las Direcciones, Coordinaciones para recabar información necesaria para la elaboración de los referidos instrumento.

Por otra parte, mediante revisión de las planillas de control de asistencia, se evidenció que se encuentran debidamente firmadas en señal del cumplimiento de la jornada laboral del personal; asimismo instó a los Jefes de Personal y Directores de los Centros de Salud del estado Monagas, que implementaran los referidos controles. Respecto al personal suplente, se constató que los expedientes contenían la documentación establecida en su normativa interna. En el mismo orden de ideas, se constató que el total de la muestra seleccionada fueron ingresados en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE) respecto al movimiento de ingreso; con relación a la conformación de expedientes de personal, se evidenció que no contenían la totalidad de la documentación exigida.

Los expedientes de personal contenían los requisitos exigidos para el perfil del cargo; igualmente INSAMONAGAS instó a los Jefes de Personal de los distintos Centros Asistenciales, al cumplimiento de la jornada laboral del personal, realizó supervisiones periódicas y verificó dicho cumplimiento. Por otra parte, gestionó la apertura de cuentas bancarias por concepto de Fondos de Terceros, no obstante, los pagos efectuados por dichos conceptos no fueron enterados oportunamente.

Finalmente INSAMONAGAS instó al personal a su cargo a presentar el Comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio relativo al Cese, evidenciándose en los pagos por concepto de prestaciones sociales, que contenían el referido Comprobante.